



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
USHUAIA, 15 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 29/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTA DEL AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Interna N° 251/2023 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa que el día 2/3/2023 opera el vencimiento de la Póliza de Seguro Automotor contratada con la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, correspondiente a la cobertura de la Flota Automotor del Organismo: CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA ETIOS – AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146.

Que asimismo se llevó a cabo una estimación de los costos con proveedores del rubro, para la contratación de un seguro contra todo riesgo, para la flota automotor de los vehículos pertenecientes al Organismo, por el plazo de 1 (un) año, por la suma estimada de \$ 960.000,00 (novecientos sesenta mil con 00/100).

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado a/c de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, obrante a foja 1 vuelta.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 12/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 38/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso I) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Paz GOTTLAND
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un seguro contra todo riesgo, para la flota automotor de los vehículos pertenecientes al Organismo, por el plazo de 1 (un) año, por la suma estimada de \$ 960.000,00 (novecientos sesenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

072 - /2023.

| |
|-------------|
| TCP |
| Confeccionó |
| FB |
| Controló |
| CG |
| Corrigió |
| L |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia